



República de Colombia
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **783** DE 2012

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 19 del 06 de Diciembre de 2011 y el Decreto No. 902 del 29 de Diciembre de 2011 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2012 en su : Artículo 42°. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2012 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que la Honorable Asamblea de Bolívar, mediante la Ordenanza 4 de 2008, otorgó facultades al señor Gobernador del Departamento de Bolívar, para suprimir y ordenar la liquidación de la Lotería de Bolívar.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior Ordenanza, el Gobernador del Departamento de Bolívar que se encontraba ejerciendo en el año 2008, expidió el Decreto No. 254 a través del cual se dispuso la supresión de la Lotería de Bolívar, y ordenó su liquidación, y se fijó como término para la liquidación, tres (3) años, contados a partir de su publicación. El Gobernador de Bolívar antes del vencimiento del plazo anotado anteriormente, expidió los



República de Colombia
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **783** DE 2012

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

Decretos Nos. 185 y 892 de marzo 31 y diciembre 27 de 2011, respectivamente, ampliando el término de la liquidación Lotería de Bolívar en Liquidación, hasta marzo 30 de 2012.

Que una vez finalizado el periodo anterior el actual Gobernador de Bolívar Doctor Juan Carlos Gossain Rognini y la Gerente Liquidadora Doctora Kelly Fuenmayor Diago firmaron el día 27 de Marzo de 2012 el Acta de Cierre de Liquidación, Disposición de Bienes, Derechos y Obligaciones de la Lotería de Bolívar en Liquidación.

Que en la anterior acta quedaron contemplados las siguientes obligaciones pendiente de pago y deben ser canceladas por la Gobernación de Bolívar en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 20/100 CTVS (\$ 1.606.589.533,20)**, así : Obligaciones Fiscales por Pagar por la suma de Un Mil Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Siete Pesos con 20/100 Cts (\$ 1.089.857.907,20). Y Obligaciones Quirografarias por la suma de Quinientos Dieciseis Millones Setecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Veinte y Seis Pesos M/Cte (\$ 516.731.626,00).

Que dentro del marco de cumplimiento de la Agendas Municipales el Doctor Juan Carlos Gossain Rognini – Gobernador del Departamento de Bolívar adquirió unos compromisos que son : Apoyar el Proyecto Lechero en el Municipio de Mahates en la suma de Treinta Millones de Pesos M/Cte (\$ 30.000.000,00) y Apoyar el Proyecto Apuestas Productivas en el Municipio



República de Colombia
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **783** DE 2012

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

Que el Asesor de la Unidad de Presupuesto verificó que es factible contracreditar los rubros: Sueldos Personal de Nómina, Bonificación por Recreación, Dotación de Personal, Honorarios, Servicios Técnicos, Capacitación Personal Administrativo y Mesadas Pensionales. debido que existe saldo de apropiación libre de todo compromiso para atender las necesidades enunciadas en mención ya que la fuente de estos recursos son Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que el Asesor de la Unidad de Presupuesto certificó el día 03 de Diciembre de 2012, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones de los rubros a contracreditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **UN MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 20/100 CTVS (\$ 1.606.589.533,20)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
1	SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	
1.1	GASTOS DE PERSONAL	
1.1.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	



República de Colombia
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **783** DE 2012

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

1.1.10.1	Servicios Personales Asociados a la Nómina	
1.1.10.1.01	Sueldos de Personal de Nomina	302.589.533,20
1.1.10.1.04	Prima de Navidad	100.000.000,00
1.1.10.1.09	Bonificación por Recreación	200.000.000,00
1.1.10.1.14	Dotación de Personal	15.000.000,00
1.1.10.3	Servicios Personales Indirectos	
1.1.10.3.01	Honorarios	400.000.000,00
1.1.10.3.02	Servicios Técnicos	100.000.000,00
1.2	GASTOS GENERALES	
1.2.10	INGRESOS CORRIENTES	
1.2.10.1	Adquisición de Servicios	
1.2.10.1.01	Capacitación Personal Administrativo	50.000.000,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.3.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
1.3.10.1	Transferencias Corrientes Funcionamiento	
1.3.10.1.1	Pensionados y Jubilados Departamentales	
1.3.10.1.1.01	Mesadas Pensionales	439.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **UN MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 20/100 CTVS (\$ 1.606.589.533,20)**, con la siguiente Distribución Presupuestal:

Codigo	Nombre	Valor
3	SECRETARIA DE HACIENDA	
3.7	GASTOS DE INVERSION	
3.7.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
3.7.10.01	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO	



República de Colombia
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **783** DE 2012

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

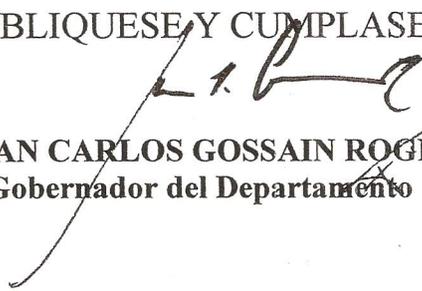
3.7.10.02	CONSOLIDACION DE LAS FINANZAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO	
3.7.10.02.01	Brigada de Acompañamiento en el Proceso de Depuración y Clasificación de las Deudas, a fin de disminuir la vulnerabilidad de las Finanzas	
3.7.10.02.01.02	Organización, Reorganización y Liquidación de los Entes Departamentales en Liquidación	1.606.589.533,20

ARTICULO TERCERO: Por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, **27 DIC. 2012**

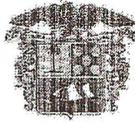
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


GUSTAVO MARTINEZ THERAN
Secretaría de Hacienda

JULIAN GONZALEZ ROA
Director Dpto. Adtivo. Planeación


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Asesor Unidad de Presupuesto



GOBERNACION DE BOLIVAR

EL SUSCRITO ASESOR DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA :

Que en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2012, la siguiente partida a Contracréditar en el Presupuesto de Apropriaciones de Gastos se encuentra libre de todo compromiso presupuestal a la fecha en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 20/100 CTVS (\$ 1.606.589.533,20)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
1	SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	
1.1	GASTOS DE PERSONAL	
1.1.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
1.1.10.1	Servicios Personales Asociados a la Nómina	
1.1.10.1.01	Sueldos de Personal de Nómina	302.589.533,20
1.1.10.1.09	Bonificación por Recreación	300.000.000,00
1.1.10.1.14	Dotación de Personal	15.000.000,00
1.1.10.3	Servicios Personales Indirectos	
1.1.10.3.01	Honorarios	400.000.000,00
1.1.10.3.02	Servicios Técnicos	100.000.000,00
1.2	GASTOS GENERALES	
1.2.10	INGRESOS CORRIENTES	
1.2.10.1	Adquisición de Servicios	
1.2.10.1.01	Capacitación Personal Administrativo	50.000.000,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.3.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
1.3.10.1	Transferencias Corrientes Funcionamiento	
1.3.10.1.1	Pensionados y Jubilados Departamentales	
1.3.10.1.1.01	Mesadas Pensionales	439.000.000,00

Cartagena de Indias, Diciembre 03 de 2012


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA